



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO SEGUNDO, A NOMBRE DE DOÑA SUSANA CRISTINA TAPIA FLORES, C.I. N° 16.040.148-6, COMUNA DE RIO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001357

VALDIVIA,

09 OCT 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en particular lo dispuesto en sus artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría directamente;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 3893 de fecha 30 de Junio del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Segundo;
- d) La Resolución Exenta N° 6478 de fecha 14 de Octubre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 3893 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo, donde figura seleccionada en la nómina con el N° 1905, doña **Susana Cristina Tapia Flores**, cédula de identidad N° **16.040.148-6**;
- e) La Resolución Exenta N° 1735 de fecha 31 de octubre del 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, en su modalidad de adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional **Susana Cristina Tapia Flores**.
- f) La Resolución Exenta N° 0304 de fecha 02 de Agosto del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, en su modalidad de adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional **Susana Cristina Tapia Flores**.
- g) El Ord. N° 649, de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a considerar en la modalidad adquisición de vivienda construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomadó razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo modalidad Adquisición de Vivienda serie N° **SAVCH240201001400115** emitido con fecha 08 de Noviembre del 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña **Susana Cristina Tapia Flores**, cédula de identidad N° **16.040.148-6**, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo.

2. El acta de recepción de documentos Programa Fondo Solidario de Vivienda, Adquisición de Vivienda Construida (AVC), Decreto Supremo N°174/2005 y sus modificaciones, folio de ingreso N° 01 de fecha 26 de Abril del 2013, en la cual se establece que la beneficiaria doña **Susana Cristina Tapia Flores**, cédula de identidad N° **16.040.148-6**, entrega la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N°174/2005.

3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha **05 de Agosto de 2013**, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña **Susana Cristina Tapia Flores**, cédula de identidad N° **16.040.148-6**.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña **Susana Cristina Tapia Flores**, cédula de identidad N° **16.040.148-6**, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **416 U.F.** (Cuatrocientas dieciséis Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION	APORTE ADICIONAL	MONTO AHORRO OBLIGATORIO
16.040.148-6	Susana Cristina Tapia Flores	Pasaje Lucas de Molina N° 939, Población Ramón Fuentes Ortiz.	Río Bueno	280 UF	84,68UF	21,32 UF	30UF

2. APRUÉBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°174/2005, de fecha **05 de Agosto del 2013**, citada en el considerando N° 3.

3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N°174/2005.

4. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de quince años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 70 del D.S. 174 V. y U. de 2005. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, que establece el artículo 1° del D. S. N° 174 V. y U. de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/CEC/CTV/RCB/CBK/VBC/chh.

Interno N° 45 del 04/10/2013

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sra. Susana Cristina Tapia Flores, Pasaje Lucas de Molina N° 939, Población Ramón Fuentes Ortiz, Comuna de Río Bueno.
10. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia Art.7/g



ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA DECRETO SUPREMO 174 / 2005

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	SUSANA CRISTINA TAPIA FLORES	Tipología	FSV AVC - CAPITULO SEGUNDO
RUT	16.040.148-6		
Región	XIV	Comuna	RIO BUENO
Número de Familias	1	EGIS	SERVIU VALDIVIA

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 05/08/2013

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

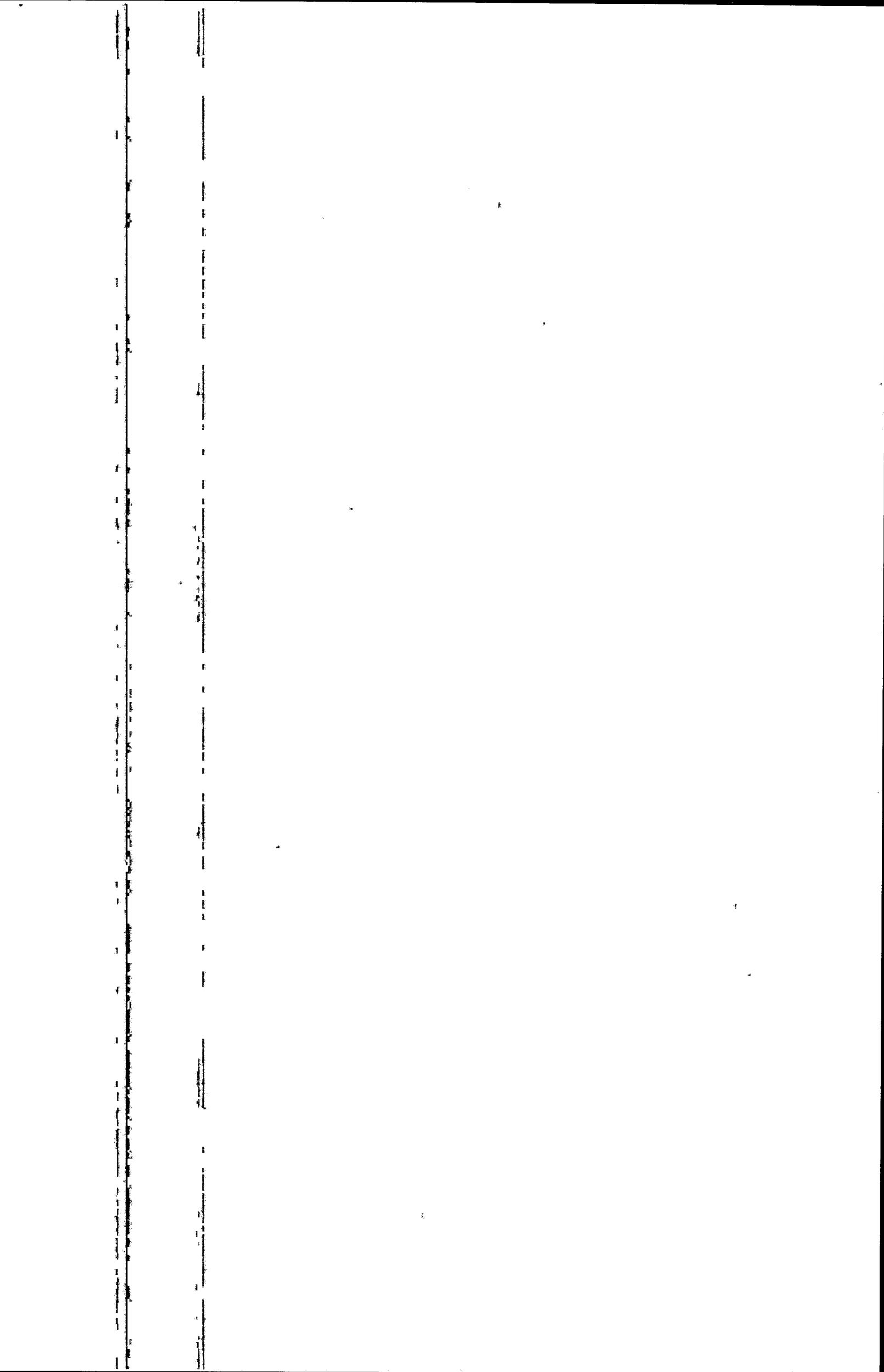
	Firma
PRESIDENTE Director SERVIU (P y T)	FERNANDO VASQUEZ MARDONESI
SECRETARIO TECNICO Encargado Regional Programa	CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
Jefe Depto. Planes y Programas Encargado SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (S) Encargada SERVIU.	CLAUDIA SALAZAR PREISLER
Jefe Depto. Técnico Encargado SERVIU	XIMENA CERPA OTAROLA
Jefe Depto. Jurídico Encargada SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos (Antecedentes, técnicos, económicos, calculo subsidio de localización)	CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, calculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES
Antecedentes Legales	BORIOS RIOS SALAZAR
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ

5.-

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	26/04/2013	Acta de recepción de antecedentes de fecha 26/04/2013 - Resolución Exenta N° 304 de fecha 02/08/2013 que " Otorga Prorroga de Subsidio Habitacional "
Calificación Definitiva	05/08/2013	





**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCH240201001400115

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **SUSANA CRISTINA TAPIA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° **16.040.148-6**, **Soltero/a**, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 100 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **XIV - Región de los Ríos**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08/11/2010**.

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08/08/2012**.



BLATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL P. y T.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (Región de aplicación de Subsidio) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.



